I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000893

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

Cerrillos, 04 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1336/2024; el Memorándum N°1000/439/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/890/2020, N°202/007/2021, N°202/224/2021; la Ley N°21.640 del 2024 Presupuestos del Sector Público 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/224/2021, se aprobó el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, suscrito con la empresa **DIMENSION S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Sergio Viveros Lamas**, cedula de identidad N[redacted] y don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes exponen, que se encuentran vinculadas en razón del Contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento número 202/224/2021, de fecha de 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Que el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.640 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024 específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, considera la suma de **$20.617.916.000.-** (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos) con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$20.617.916.000**.- (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de $ 97.070.076.- (noventa y siete millones setenta mil setenta y seis pesos).

CUARTO: Que por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023, la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024; lo informado por el Departamento de Aseo mediante memorándum N°901-00058/2024 y por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N°403-00840/2024, la Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa DIMENSIÓN S.A., la suma única y total de $ 42.398.424 (cuarenta y dos millones trecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos) equivalente al bono anual, por 38 trabajadores informados para el contrato señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Por su parte la empresa DIMENSIÓN S.A, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el año 2024, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual entre las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 10 clausulas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000893

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

DIMENSIÓN S.A

En Cerrillos, a 30 de mayo del 2024, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o **"EL MUNICIPIO"** y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, dedicada al rubro de retiro de residuos, rol único tributario número [redacted], representado por los señores **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [redacted], y don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número [redacted], domiciliados, la representada y sus representantes, domiciliados en [redacted], comuna de [redacted] también, "LA EMPRESA CONCESIONARIA" y/ o "LA EMPRESA", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que las partes exponen, que se encuentran vinculadas en razón del Contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL**", suscrito con fecha 04 de Febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento número 202/224/2021, de fecha de 24 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Que el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.640 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024 específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, considera la suma de **$20.617.916.000.-** (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis

mil pesos) con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$20.617.916.000.-** (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$ 97.070.076**.- (noventa y siete millones setenta mil setenta y seis pesos).

CUARTO: Que por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023, la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024; lo informado por el Departamento de Aseo mediante memorándum N°901-00058/2024 y por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° 403-00840/2024, la Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa DIMENSIÓN S.A., **la suma única y total de $ 42.398.424 (cuarenta y dos millones trecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos)** equivalente al bono anual, por **38 trabajadores** informados para el contrato señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Por su parte la empresa **DIMENSIÓN S.A,** se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el año 2024, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 05/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual entre las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS: La personería de La personería de don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS** y por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** para actuar en representación de la empresa DIMENSIÓN S.A. consta de la escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2011, extendida en la Notaría de don Gonzalo Fernando Harambillet Melero; y la personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral dela Región Metropolitana, de fecha 22 de Junio de 2021, Rol Nº 8760/2021.

NOVENO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
GERENCIA GENERAL
DIMENSION
CERTIFICADA ISO 9001:2008
DIMENSION S.A.

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS
DIMENSIÓN S.A

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
GERENCIA GENERAL
DIMENSION
CERTIFICADA ISO 9001:2008
DIMENSION S.A.

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
DIMENSIÓN S.A

I. MUNICIPALIDAD DE CE
SECRETARIA
MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)